



MOVILIZACIONES EN DEFENSA DEL CONVENIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL 30-JUNIO

INFORMACIONES PRÁCTICAS DE LA HUELGA DEL DÍA 30 DE JUNIO

- **La convocatoria de huelga la realizan los sindicatos UGT y CCOO. No se precisan más comunicaciones que ésta.**
- **La empresa sólo puede establecer servicios mínimos si antes los ha acordado con el Comité de Huelga**
- **Son servicios mínimos los “servicios esenciales para la comunidad”**
- **La empresa no puede preguntar a los trabajadores quienes desean hacer huelga para establecer turnos o servicios mínimos**
- **No se comunica a la empresa el ejercicio de la huelga: ni antes, ni después.**
- **La huelga tiene una duración de 24 horas y se extiende desde las 1:00 horas del día 30/06/08 hasta las 1:00 horas del día 1/07/08.**
- **Se reducirá el salario conforme al nº de horas no trabajadas: con repercusión proporcional en la retribución de los días de descanso de ese mes y las pagas extras.**
- **La huelga no extingue la relación laboral. El ejercicio del derecho de huelga se limita a suspender el contrato de trabajo durante su duración.**
- **Se reducirá la cotización a la Seguridad Social conforme al nº de horas no trabajadas. Los trabajadores en huelga no causan baja en la Seguridad Social. A efectos de prestaciones esta situación se denomina “alta especial” en la Seguridad Social. Una vez terminada la huelga, se vuelve a la situación de alta ordinaria. Únicamente cesan la obligación de cotización de los trabajadores y del empleador.**
- **La realización de la huelga no es causa de despido y tampoco puede dar lugar a la imposición de sanciones por parte del empresario.**
- **Mientras dure la huelga, los trabajadores huelguistas tienen la obligación de no ocupar los centros de trabajo donde habitualmente prestan sus servicios.**



PROMUEVEN



- Los “piquetes informativos”, velarán por que los trabajadores conozcan y puedan ejercitar libremente el derecho de huelga, y respetarán su libre ejercicio.
- Desde el momento del preaviso y durante la huelga, el Comité de huelga y el empresario, deberán negociar para llegar a un acuerdo.
- El incumplimiento de los “servicios mínimos” es causa justa de despido.

Sector de Intervención Social

DIA 30 DE JUNIO

HUELGA DE 24 HORAS

MANIFESTACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE 11 A 13 HORAS